

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 020 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO: “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
2	29/12/2023	Correo electrónico	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORTIZ SAS
2	03/01/2024	Correo electrónico	ANGIE BERNATE

- **OBSERVACIÓN 1: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORTIZ SAS**

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

- *Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.*

6.1.3.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: *Término de constitución: Que los integrantes de la figura asociativa, siendo persona jurídica, se encuentre constituido mínimo con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA*

Petición

Se solicita a la entidad modificar este criterio con el fin de permitir la participación de empresas que se encuentre constituido con un mínimo de un (1) año de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA. Lo anterior obedece que existen empresas que cuentan con los requisitos de experiencia solicitados para el proceso de la referencia, puesto que limitarlas a (3) tres años de antelación no permitiría la pluralidad de oferentes.

Es así que se solicita a la entidad ajustar este criterio así:

- *Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida mínimo con UN (1) año de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.*

- *Término de constitución: Que los integrantes de la figura asociativa, siendo persona jurídica, se encuentre constituido mínimo con UN (1) año de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA*

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 2: INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORTIZ SAS**

2. OBSERVACION 2

6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA: No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas o de sus socios o accionistas. La experiencia que se pretenda acreditar deberá ser directa.

***Petición** Solicitamos a la entidad modificar el numeral 6.3.3 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA con el fin de permitir la experiencia aportada por los socios dentro de la estructura accionaria de la persona jurídica, toda vez que esta experiencia es avalada por la ley colombiana, y la finalidad es permitir que las sociedades cuenten con mayor experiencia para contratar y puedan apoyarse en la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes con el fin de incentivar la competencia. Así las cosas, el socio transfiere la experiencia adquirida directamente a la sociedad de la que es parte o aporta su propia experiencia, para que esta, como persona jurídica independiente, pueda cumplir con los requisitos habilitantes o puntuables que establezcan procesos de contratación, y de esta forma promover el desarrollo de la empresa y la pluralidad de oferentes en la contratación.*

Por lo anterior se hace necesario permitir la experiencia aportada por los socios dentro de la estructura accionaria de la persona jurídica

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se acepta su observación, la modificación se verá reflejada en los Términos de Referencia Definitivos.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO

- **OBSERVACIÓN 1: ANGIE BERNATE**

Conforme a lo establecido en los términos de referencia para contratar del proceso cuyo objeto es “PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE PRADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, se observa que en el apartado 6.3.1 Experiencia mínima se solicita a los oferentes que los contratos aportados hayan sido ejecutados dentro de los últimos cinco años a la fecha de cierre del proceso de licitación cuyo objeto tenga dentro de su alcance: “Pavimento en concreto rígido de vías urbana”. Así mismo dentro del apartado 7.1.1 Experiencia adicional se solicitan dos criterios para acreditación de experiencia donde se requiere lo siguiente:

CRITERIO	REQUISITO	PUNTOS
Criterio A	A. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un contratado ejecutado en zona ZOMAC cuyo objeto corresponda “pavimentaciones urbanas en concreto rígido”.	150
	B. Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un contratado ejecutado cuyo objeto contenga “pavimentaciones en concreto rígido”.	150
SUBTOTAL CRITERIO A		300
Criterio B	Acreditar dentro de su experiencia UN (01) contrato recibido a satisfacción, terminado y ejecutado directamente adicional a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “pavimentación en concreto rígido ejecutado en el departamento del Tolima”	150
SUBTOTAL CRITERIO B		150
TOTAL (PUNTAJE MÁXIMO)		450

Por lo anterior se le solicita muy amablemente a la entidad que, para garantizar la pluralidad de los oferentes interesados en el proceso de licitación, considerar lo siguiente:

1. No limitar la experiencia mínima exigida a los años de antigüedad de los contratos que se pretenden acreditar, ya que, la antigüedad de los contratos de los oferentes no debe ser un impedimento para acreditar la capacidad técnica de los interesados en participar en el proceso, así como también, pluralizar la intervención en “vías urbanas” y no hacer énfasis en el tipo de pavimentación solicitada.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia; lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia que se acredite ejecutada dentro de los últimos cinco años a la fecha de cierre del proceso de licitación busca garantizar la actuación reciente del proponente en el ramo en que se requiere su especialidad; adicional el requerimiento hace parte de los lineamientos entregados por el fideicomitente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X__

OBSERVACIÓN 2: ANGIE BERNATE

2. En la experiencia adicional no limitar el área o zona de intervención de los contratos que pretenden acreditar la experiencia de los oferentes a un solo departamento, puesto que esto limita e inhabilita la condición de garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene lo establecido en los términos de referencia; lo anterior, teniendo en cuenta que la experiencia que se acredite ejecutada dentro de los últimos cinco años a la fecha de cierre del proceso de licitación busca garantizar la actuación reciente del proponente en el ramo en que se requiere su especialidad; adicional el requerimiento hace parte de los lineamientos entregados por el fideicomitente.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI __ NO _X__

PUBLÍQUESE,

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A.– OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

Table with 2 columns and 4 rows containing signatures and names of legal, technical, and financial evaluators for the Hocol S.A. project.

Revisó y aprobó: Vanessa Pacheco- Coordinadora jurídica precontractual Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: María Lucía Franco - Coordinador técnico Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Darío Villa Restrepo - Coordinador financiero Obras por Impuestos.